



Ayuntamiento de Ponferrada

**DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**3º.- ESCRITOS VARIOS.**

**3.2.- SUBVENCIONES.**

**3.2.3.- Subvención nominativa a la entidad Asociación Local de Empresas Centro Comercial Urbano Templarium Ponferrada. Ejercicio 2018.**

Vista la providencia de la Concejala Delegada de Fiestas, Mercado de Abastos, Comercio y Consumo, por la que se incoa el procedimiento de concesión de subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal vigente y en el Plan Estratégico actualizado anualidad 2018, a la Asociación Local de Empresas Centro Comercial Urbano Templarium Ponferrada, motivando el "interés público" del mismo

Visto el informe del gestor del Servicio, acreditando que la propuesta aprobada de la subvención nominativa, tanto en el presupuesto municipal como en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, obedece ...al interés público de fomentar las actividades económicas y comerciales demandadas por diferentes entidades; lo que se configura como competencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Considerando.- Que se acredita documentalmente que se trata de una entrega dineraria prevista presupuestariamente, para el cumplimiento de un determinado objetivo (proyecto subvencionado) que de forma directa o indirecta va destinada al fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o finalidad pública.

Considerando.- Que el beneficiario declara bajo su responsabilidad que reúne las condiciones necesarias para ser destinatario de la ayuda prevista nominativamente en el presupuesto (art. 13 L.G.S., en relación con el art. 18 y ss. del Reglamento).

Considerando.- Que la subvención nominativa que se propone cuenta con consignación adecuada y suficiente en la partida 4312.489 del presupuesto municipal, por un importe global de 10.000,00 €.

Considerando.- Que el procedimiento ordinario para el otorgamiento de subvenciones es un régimen de concurrencia competitiva, pudiendo concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas presupuestariamente, en los términos que convenientemente se acuerden en la normativa que regulen dichas subvenciones... (art. 22 L.G.S.).



Ayuntamiento de Ponferrada

A la vista de lo expuesto y consideraciones legales efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de concesión directa de subvención nominativa, prevista en el Presupuesto Municipal vigente, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE (€)
ASOCIACIÓN LOCAL DE EMPRESAS CENTRO COMERCIAL URBANO TEMPLARIUM PONFERRADA	Fomento del comercio local: Feria de las Rebajas de invierno Feria de las Rebajas de verano Noche Blanca Navidad	10.000,00

**SEGUNDO:** Aprobar y disponer el gasto que comporta la subvención nominativa directa, conforme al detalle recogido en el apartado primero de este acuerdo, con cargo al documento RC 220180029506, imputándose a la partida presupuestaria 4312.489 del estado de gastos del presupuesto.

**TERCERO:** Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta, tan amplio como en derecho fuera necesario, para aprobar y firmar el convenio de colaboración por el que se formaliza la ayuda directa concedida por el presente acuerdo.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, quien deberá acreditar, con carácter previo a la ordenación del pago, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, pudiendo la administración recabar la documentación que considere oportuna, al objeto de comprobar la veracidad de las declaraciones responsables planteadas; la falsedad en cualquiera de las declaraciones efectuadas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Concejal Delegado de Régimen Interior (P.D.Alcalde 26-7-2018), en Ponferrada, a 18 de diciembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO,